

XIV DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO
PONIENTE
SISPAD FOLIO 77320928571

ANTUMANQUE SPA

EXPORTADOR, IMPORTADOR FRUTAS, GESTION
ASESORIAS

AUTORIZA INSCRIPCIÓN COMO EXPORTADOR DE
SERVICIOS PRESTADOS Y UTILIZADOS
TOTALMENTE EN EL EXTRANJERO

MAIPU, 03 ABR. 2020

RES. EX. N° 77320100951

VISTOS:

La presentación de fecha 23/03/2020 de
RUT. N° en representación de
ANTUMANQUE SPA RUT N° , donde solicita Inscripción como Exportador de
Servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero, para poder solicitar la devolución
de IVA Exportador, de acuerdo al D.S. 348 de 1975 y su normativa asociada.

CONSIDERANDO:

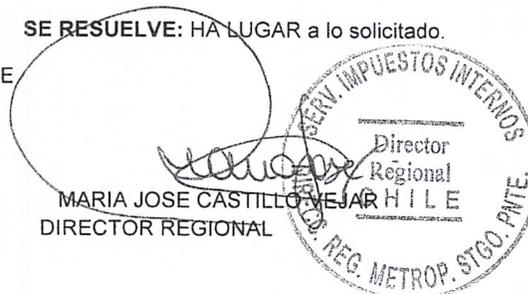
1. Que, conforme con lo dispuesto en el
artículo 3° de la Ley N° 20.956, de 2016, se introdujeron modificaciones en el Decreto Ley N°
825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios,
incorporándose dos nuevos tipos de exportaciones de servicios.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la
Resolución 2511, de 16/05/2007 los contribuyentes prestadores de servicios, que actúen bajo
la modalidad de exportación de servicios prestados y utilizados íntegramente en el exterior,
deberán, para efectos de hacer uso de la exención contemplada en el N° 16, de la letra E, del
artículo 12 del Decreto Ley N° 825 de 1974 y, consecuentemente, del beneficio contemplado
en el inciso 4° del artículo 36 del mismo Decreto Ley, inscribirse ante este Servicio. Para lo
anterior, como requisito esencial, deberán tener registrado al menos un giro de actividad
económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

3. Que, habiéndose revisado los
antecedentes del peticionario, este cumple los requisitos para que se le incorpore el atributo
que lo identifica como exportador de servicios prestados y utilizados totalmente en el
extranjero.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

- Secretaría Dirección Regional
- Archivo Grupo N°2 Atención y Asistencia
- Secretaría Unidad de Maipú

